



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
SER19I0107

Código de Expediente
SER/2025/124

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Mediante Resolución de fecha 05/08/2025.

Aprobar la convocatoria de Ayudas de emergencia social de garantía energética (pobreza energética) año 2025 del Ayuntamiento de Tineo.

Objeto.

El objeto de estas bases reguladoras de la concesión de subvenciones es contribuir a paliar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad económica a través del empleo de las prestaciones existentes para paliar la pobreza energética.

Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de éstas ayudas, las personas o unidades familiares residentes en el Concejo de Tineo que carezcan de recursos económicos para la atención de gastos relacionados con el pago de suministros energéticos de la vivienda habitual y, que concurran en factores de riesgo y/ o que estén en riesgo de exclusión social, así como el alta de suministros energéticos tras corte de energía. **Períodos temporales de cada convocatoria.**

Cada convocatoria que se realice en atención a lo dispuesto en estas bases comprenderá el período comprendido entre la publicación en el BOPA del extracto de la nueva convocatoria y la publicación en el BOPA del extracto correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior.

Cuantía global y financiación de las Ayudas.

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será lo enmarcado a través de las Transferencias a Entidades Locales para la gestión de las prestaciones vitales previstas en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente, mediante las Transferencias Entidades Locales para la gestión de las prestaciones vitales previstas en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Sociales al Ayuntamiento de Tineo. El límite presupuestario previsto para la presente convocatoria es de 59.950,83 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 48004.

Se abonarán como pago único por unidad familiar. En cualquier caso el importe no podrá ser superior al gasto de energía abonado por el solicitante.

Requisitos de los solicitantes.

Ser mayor de 18 años o, estar emancipado legalmente, en su defecto haber iniciado el trámite legal al respecto.

Estar empadronado en el término municipal de Tineo, con un año de antelación, a excepción de las víctimas de violencia de género. Familias con menores que precisen de un proyecto de intervención técnico más específico, debidamente acreditado en el informe social, o, con medidas de protección establecidas por el Principado de Asturias.

Que los ingresos o recursos económicos mensuales de la Unidad Familiar no superen el 1,25 del IPREM de 14 pagas, entendiendo como tales el conjunto de ingresos mensuales, incluyendo salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas, ayudas, subvenciones o cualesquiera otros ingresos mensuales a los que pueda tener derecho, incrementándose en 0,25 veces por cada miembro de la unidad familiar. (Se entiende por Unidad Familiar la que constituye un núcleo de convivencia compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio o análoga relación afectiva, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta cuarto o segundo grado respectivamente, por adopción o acogimiento).



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
SER19I0107

Código de Expediente
SER/2025/124

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	INGRESOS MÁXIMOS MENSUALES
1 MIEMBRO	1,25 veces el IPREM
2 MIEMBROS	1,5 veces el IPREM
3 MIEMBROS	1,75 veces el IPREM
4 MIEMBROS	2 veces el IPREM
5 MIEMBROS	2,25 veces el IPREM
6 o MÁS MIEMBROS	2,5 veces el IPREM

Se contabilizarán también otras ayudas de garantía vital: (Alquiler de: Vivienda, Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo, Pobreza Infantil, AES).

- No disponer de bienes inmuebles distintos de la vivienda habitual.
- No tener acceso a otras ayudas con el mismo fin.
- No obstante, y, en atención a situaciones de especial urgencia o necesidad justificada por los técnicos de Servicios Sociales, se podrá conceder Ayuda Económica con dispensa en el cumplimiento de alguno de los requisitos anteriores.

Solicitudes y documentación a presentar.

Las personas solicitantes deberán acompañar a la solicitud según el modelo oficial la siguiente documentación:

- Volante de empadronamiento colectivo.
- Fotocopia del libro de familia (cuando existan menores).
- Fotocopia del DNI del solicitante y todas las personas de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo de los miembros de la unidad familiar que dispongan de ella.
- Fotocopia del contrato de Arrendamiento cuando los suministros no estén a nombre del solicitante.
- Justificante de Ingresos de todos los miembros de la unidad familiar durante el ámbito de aplicación temporal de la convocatoria (conforme a lo señalad en el Artículo 3).
- ☐ Certificados del Servicio Público de Empleo, que acrediten si perciben prestaciones por desempleo, de todos los miembros adulto de la Unidad Familiar.
- ☐ Última declaración del IRPF de los miembros de la Unidad Familiar, o certificado negativo de Hacienda,y, sin o estuvieran obligados a su presentación, declaración jurada de ingresos de la unidad familiar.
- ☐ Fotocopia del contrato de trabajo y las últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
SER19I0107

Código de Expediente
SER/2025/124

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



realicen actividad laboral por cuenta ajena.

☐ Para pensionistas o prestación pública, certificados de recibir o no pensión y prestaciones de la Administraciones Públicas (Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo, Ayudas a la natalidad,...)

☐ Fotocopia de medidas adoptadas en cuanto a pensiones de alimentos.

• Fotocopia de facturas acreditativas de los gastos energéticos reales (luz, gas, etc.).

• Cualquier otro documento que, para la correcta valoración de la solicitud le pueda ser requerido durante la tramitación.

• Declaración responsable de que no incurre en las prohibiciones para obtener subvenciones previstas en el Ar. 9,2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tineo. (Anexo I).

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes acompañadas de la documentación, se presentarán directamente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Tineo, o por cualquier otro procedimiento previsto en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de las correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, tablón de edictos municipal y, en el portal de transparencia municipal, e incluirá las facturas comprendidas en los periodos que van del 22 de Octubre de 2024 a la publicación en el BOPA de las ayudas correspondientes al 2025. Se otorgará un plazo de subsanación de documentación de 5 días naturales.

Cuantía de las ayudas y criterios para la determinación del orden de prioridad de las mismas.

La ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en éste Ayuntamiento para éstas prestaciones. Por lo que, no bastará para recibir la ayuda, que el solicitante reúna los requisitos señalados, además que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta la dotación a tal efecto.

Tendrá prioridad el solicitante que tenga menos ingresos de su unidad familiar. Entre aquellos que tengan los mismos ingresos, tendrá prioridad el que tenga más miembros de la unidad familiar. Entre los que presenten igualdad, en los anteriores criterios, tendrán prioridad las familias mono parentales y, entre estas, las que sean víctimas de violencia de género.

Instrucción de los expedientes.

La instrucción del procedimiento se realizará de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo (Bopa 29/8/2017) y, en la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de la LGS, la instrucción del procedimiento corresponderá a una Trabajadora Social. El órgano instructor, solicitará cuanta documentación complementaria sea necesaria, solicitará los informes oportunos y, evaluará las solicitudes presentadas conforme a los criterios señalados.

El órgano colegiado al que se refiere el ART. 22.1 de la LGS estará integrado por el titular de la Concejalía de Servicios Sociales, una Trabajadora Social y / o un empleado municipal. A la vista de las solicitudes y, de la información recabada por el órgano instructor, el órgano colegiado emitirá informe de evaluación. Visto el referido informe, el órgano instructor formulará propuesta de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
SER19I0107

Código de Expediente
SER/2025/124

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



resolución provisional que será notificada a los interesados para la presentación de alegaciones en el plazo que proceda. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En éste caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva. Se se hubiera practicado trámite de audiencia y hubiera habido alegaciones, el órgano instructor dictará propuesta de resolución definitiva. El órgano resolutorio sera el Alcalde – Presidente que dictará resolución por la que se resuelva el procedimiento. Antes de dictarse la resolución definitiva, el solicitante deberá aportar toda la documentación sobre la que hubiera formulado declaración responsable.

Justificación.

Se entenderá justificado el gasto con con la documentación aportada en el momento de formular la solicitud, puesto que, aquella ya contiene las facturas correspondientes al gasto realizado durante el año de la convocatoria, que comprenderá desde la finalización de la convocatoria anterior hasta el inicio de la convocatoria del año en curso. Todo ello, en atención a que las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una situación determinada en el perceptor, no requerirán la otra justificación que la acreditación del derecho de dicha situación previamente a la concesión.

Obligaciones de los beneficiarios.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección efectuadas por el órgano concedente y, a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competente y, a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida por el Ayuntamiento de Tineo.

Todas las previstas en la Ley General de Subvenciones.

Se advierte que, toda aquella alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión.

Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras que puedan otorgarse de la misma naturaleza.

Se advierte que en caso de concurrencia de distintas subvenciones, ayudas o ingresos no pueden superar en conjunto el coste de los gastos. Comprobación y control financiero. El beneficiario, se somete a las actuaciones de comprobación y control financiero que resulten necesarias.

Modificaciones de la concesión.

La alteración de las condicione tenidas en cuenta para la concesión de la subvención puede modificar la resolución de la concesión.